

La función académica extensionista desde la óptica de la Responsabilidad Social Universitaria¹

Leslie Yrisay Cano-Angulo²

Recibido: 7 de noviembre de 2018. Aceptado: 15 de mayo de 2019. Versión Online First: 11 de septiembre de 2019

Cómo citar este artículo: Cano-Angulo, L. Y. (2019). La función académica extensionista desde la óptica de la Responsabilidad Social Universitaria. *Equidad y Desarrollo*, (34). <https://doi.org/10.19052/eq.vol1.iss34.7>

Resumen

Este artículo expone un análisis acerca del papel de la función académica representada por la extensión en la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) como elemento relevante del compromiso de las universidades vanguardistas con su entorno. La RSU está intrínsecamente arraigada a la obligación que tienen estas casas de estudio en dar respuestas certeras a las demandas de la sociedad, siendo consciente de los impactos que puedan producir. En principio se hace una disección conceptual sobre la extensión universitaria (EU) y sus dimensiones desde el punto de vista de algunos expertos en la materia y desde la concepción de un grupo selecto de universidades venezolanas, para posteriormente distinguirla desde la óptica de la RSU como uno de sus componentes necesarios para cumplir con parte de la misión de las universidades, orientada al compromiso en la búsqueda del bienestar y el desarrollo sustentable de la sociedad. Por último, se infieren algunas consideraciones finales a manera de reflexión relacionadas con el rol que debe asumir la EU como un baluarte de la academia que contribuye al fortalecimiento de la RSU.


Palabras clave: desarrollo social, extensión universitaria, función académica, Responsabilidad Social Universitaria.

Clasificación JEL: M14, L38, B55

INTRODUCCIÓN

Una de las misiones principales de las universidades es la generación y difusión del conocimiento. Por tanto, su función académica no puede estar aislada de la sociedad o de las comunidades que conforman su entorno directo. Esto conlleva una responsabilidad

¹ Artículo derivado del desarrollo de la tesis doctoral intitulada: *Gestión de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU): un modelo desde la perspectiva de las universidades públicas autónomas*.

² Ingeniera industrial. Magíster en Gerencia de Empresas, mención Mercadeo. Profesora categoría agregado, Universidad Nacional Experimental del Táchira, Venezuela. ✉ lcano@unet.edu.ve  <http://orcid.org/0000-0002-3914-5018>

por parte de las instituciones de educación superior que se traduce en respuestas oportunas y eficientes a las necesidades sociales. Tal obligación recae no solo en la docencia y en la investigación, sino también en la extensión como el tercer ámbito de la gestión universitaria.

La extensión universitaria (EU) puede ser considerada como aquella área de la función académica cuya orientación principal es la vinculación de la universidad con la sociedad. Se configura mediante un carácter transversal, en el que convergen y se articulan los productos originados de la docencia y la investigación, a fin de ser promocionados de una manera responsable al colectivo interno y externo. Por medio de la EU se genera un nuevo conocimiento gracias a la experiencia de la integración entre los esfuerzos conjuntos de las comunidades y las instituciones de educación superior (Bacigalupo, 2008). Por tanto, la proyección social universitaria se convierte en el puente que disminuye las brechas entre el saber científico-tecnológico y las carencias de capacitación o conocimientos presentes en el ambiente externo.

La función principal de la EU se basa en la divulgación social del conocimiento científico y tecnológico derivado de la docencia y la investigación. De esta forma se convierte en una herramienta de vinculación entre la universidad y el entorno social, para ofrecer mediante el conocimiento académico un recurso para la transformación de la sociedad, contextualizado con las demandas globales de hoy, enmarcadas en la innovación y la sustentabilidad. Al respecto, Duque (2011) afirma que la EU es “un modelo de articulación de la docencia y la investigación que se ha venido implementando hace vasto tiempo y que en la actualidad sigue evolucionando e incorporándose con mayor fuerza, para generar desarrollo social a través de la relación universidad-comunidad”.

Por su parte, Gaete (2012) considera que el propósito de la EU se basa en el intercambio e interacción de la misión universitaria, sus políticas y gestión con la sociedad. Estos elementos deben integrarse y consolidarse con el objetivo de realimentarse de manera permanente, y con ello conseguir que la universidad se expanda y comparta los elementos más significativos de su cultura hacia la sociedad.

La EU debe concebir la responsabilidad social como un baluarte de sus políticas, por ser la entidad que tiene un contacto más próximo con las comunidades y grupos sociales, ya que transmite y comparte un conocimiento más práctico, que es realmente requerido y necesario para el entorno. Esto demanda una comunicación y compenetración con el ambiente externo. Tal vinculación con las comunidades debe partir del reconocimiento de la experticia de ambas partes y de la creación de un intercambio epistemológico y pragmático que permitan un enriquecimiento mutuo, por medio del cual se contribuya de manera certera en la resolución de problemas sociales, ambientales, culturales, económicos o tecnológicos presentes en el medio externo.

La Responsabilidad Social Universitaria (RSU) se vincula intrínsecamente con la EU, porque es a través de esta relación que se materializa el compromiso social de las universidades. Se habla de una universidad responsable cuando integra el conocimiento con los problemas y demandas de la sociedad que es cada vez más compleja (De la Oliva, 2010). La RSU se expresa a través del conjunto de políticas que se manifiestan en acciones concretas que coadyuvan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, empresas o grupos de interés del entorno que así lo necesiten, lo que permite una relación armoniosa entre la complejidad dinámica de la sociedad y la EU.

Para Vallaeys (2016), la misión de la universidad no recae en la formación, pues existe diversidad de centros educativos que pueden lograr ese objetivo, ni es la investigación por lo que muchos laboratorios lo hacen sin ser de parte de las universidades, sino que recae en la legitimación del conocimiento, y quizás uno de los componentes que más se asocia con esta aseveración es la extensión, debido a que esta debe velar por la contextualización y aplicación del conocimiento académico a las demandas del ambiente interno y externo, y así consolida la proyección social de la universidad.

LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y SUS DIMENSIONES

Uno de los enunciados que sintetiza de manera certera la razón de ser de la EU lo presentan Michalijos, Geraldí y Visciarelli (2016), cuando hacen alusión a la definición expresada en el plan estratégico de la Universidad Nacional del Sur de Argentina (2013), la cual la presenta como:

La presencia e interacción académica mediante la cual la universidad aporta a la sociedad, en forma crítica y creadora, los resultados y logros de su investigación y docencia, y por medio de la cual, al tomar contacto con la realidad, enriquece y redimensiona toda su actividad académica conjunta. Para una Universidad democrática, autónoma, crítica y creativa, constituye la democratización del saber y asume la función social de contribuir a una mejor calidad de vida de la sociedad. (p. 4)

Según esta definición, la EU utiliza los conocimientos derivados de la docencia y la investigación para aplicarlos y contextualizarlos a las demandas y problemas identificados en la sociedad. En la extensión se desarrollan actividades a través de las cuales se interactúa con las comunidades por medio de la transferencia de los saberes académicos. Pero la EU no solo se limita a la difusión del conocimiento; también ofrece una formación permanente y vigente necesaria para la innovación, la transformación y el desarrollo social.

En el caso de las universidades venezolanas, a fin de conocer la concepción que tienen de la EU, se concatenaron los enunciados prescritos en la misión de la coordinación, decanato o dirección de extensión de cinco universidades públicas venezolanas: Universidad de los Andes (ULA), Universidad Simón Bolívar (USB), Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), Universidad Central de Venezuela (UCV) y Universidad del Zulia (LUZ).

Para estas casas de estudio la EU tiene como objetivo principal contribuir a la resolución de los problemas de las comunidades, al progreso de la sociedad y al enriquecimiento cultural, a través de la promoción, difusión y contextualización del conocimiento académico y artístico con pertinencia social y sustentabilidad entre sus miembros y la comunidad externa. La EU contribuye al desarrollo integral no solo de la sociedad en general, sino también de sus propios integrantes, por medio de una perspectiva basada en el trabajo conjunto con las comunidades en la búsqueda de respuestas a sus realidades y necesidades.

A su vez, la EU contribuye a fortalecer los objetivos, políticas de las instituciones de educación superior, al planificar, coordinar, evaluar y promocionar actividades que vinculan a la universidad con la sociedad, a través de la profundización de sus objetivos formativos, educativos y de servicio comunitario, mediante la instauración de procesos interactivos y dinámicos entre la universidad y su entorno. De esta forma contribuye a la transformación social, la formación integral y la sensibilidad social de sus egresados.

De las cinco misiones analizadas, la ULA expone en la misión de la dirección de cultura y extensión de manera explícita el aspecto axiológico de la EU, cuando menciona que con esta se profundiza el compromiso social de las instituciones a través de sus integrantes en “la búsqueda de una sociedad más justa y digna y que preserve los valores culturales trascendentales de la nación y de la humanidad”.

Por otra parte, al indagar en la estructura que conforman las EU de estas casas de estudio, se evidencia que la mayoría cuenta con un área de formación permanente en donde se ofrecen cursos a la comunidad universitaria y externa. De igual manera, la mayoría cuenta con programas que brindan asistencia técnica al sector empresarial e industrial. Todas poseen una entidad encargada del fomento y la proyección cultural de la universidad, así como otra relacionada con el seguimiento de sus pasantes y egresados a través del enlace entre las empresas y la academia.

La misión social de las universidades se manifiesta primordialmente por medio de la EU. Esto permite activar las demás funciones académicas en un sistema funcional de resolución de problemas, siendo entonces la extensión aquella arista de las instituciones de educación superior que la diferencian y posicionan del resto de organizaciones sociales (Cedeño y Machado, 2012). Es indudable que debe existir una triangulación entre la docencia y la investigación con la extensión, y de esta forma expandir el conocimiento a las comunidades o grupos de interés que así lo requieren.

El contexto de la EU va más allá del claustro universitario; sus políticas y actividades van dirigidas a la comunidad interna y externa, que requiera la adquisición de un conocimiento centrado en problemas particulares o el aprovechamiento de oportunidades. Por tanto, las partes interesadas pueden estar conformadas por comunidades heterogéneas y con diversidad de

demandas. En la extensión, el conocimiento debe compartirse y generarse de manera horizontal y bidireccional entre la academia y la sociedad. Con relación a las dimensiones de la EU, Menéndez (2013) plantea cuatro: la dimensión sustantiva e institucional, la comunicativa en términos dialógicos, la social en función de la transformación y la pedagógica. La esencia de estas se presenta a continuación:

- Dimensión sustantiva e institucional: no se puede hablar de la función académica ni de la gestión de las universidades sin incluir la extensión, que, al igual que la docencia y la investigación, conforma la razón de ser de las universidades, lo cual les aporta el carácter de singular, por lo que es parte fundamental de la praxis universitaria evidenciada a través de los planes, las políticas y la promoción institucional. Gracias a la investigación se lleva a cabo la interacción con los diferentes elementos de la sociedad, ya sea en el ámbito cultural, social, productivo, pero también educativo, de modo multifacético, al abordar la diversidad de problemas desde el conocimiento académico, científico y tecnológico, con la finalidad de ofrecer alternativas factibles, tangibles y viables a estas demandas. La extensión tiene la particularidad de ofrecer a las universidades una visión crítica de la sociedad que sirve de elemento introspectivo para evaluar acerca de su gestión e impacto en la sociedad.
- Dimensión comunicacional en términos dialógicos: la EU, a diferencia de la docencia y la investigación, posee la característica de tener una comunicación bidireccional más directa, constructivista, crítica e intervencionista con la sociedad. Su esencia se basa en la cooperación de las partes interesadas para realizar un proceso de transformación. Las prácticas extensionistas se basan en la contextualización de los saberes y conocimientos con los problemas reales, lo que propicia un avance de un análisis y evaluación reflexiva a la acción. Esta se lleva a cabo gracias a la transferencia y al hecho de compartir los conocimientos provenientes de la academia y los del medio social atendido, lo cual enriquece esta relación universidad-comunidad o universidad-sociedad. Este carácter comunicativo y dialógico de la extensión se traduce en una construcción mutua de saberes entre los grupos interesados, donde la función académica no solo se limita a la transferencia y aplicación de conocimientos, sino que también se transforma en una adquisición y generación de nuevo conocimiento por ambas partes, con un basamento apoyado en la realidad que existe en la sociedad.
- Dimensión social en función de la transformación: de las funciones académicas de la universidad, la extensión es la que más se vincula con la transformación social, como una entidad interventora en este medio que, basado en sus intereses, tendrá necesidad de esta gestión. Para esto es necesario que los grupos de interés reconozcan cuáles son sus carencias particulares. Por tal razón no se puede realizar ningún proceso transformador si los propios afectados por el problema no están conscientes de este. De tal situación se ratifica la importancia de la dimensión dialógica entre las comunidades y la EU. Con base en este proceso dialéctico entre las universidades y la sociedad surge la praxis extensionista. Aunado a ello, es necesario un diagnóstico global para obtener una visión más certera del medio social que se va a atender, a fin de proyectar el alcance y las limitaciones de la actuación de la función académica asociada a la EU. Por este motivo es necesario el uso de herramientas gerenciales para la construcción de estrategias de intervención eficientes, viables y sustentables.
- Dimensión pedagógica: a través de la EU el estudiante refuerza su aprendizaje y fortalece su formación integral como un individuo profesional con compromiso y sentido de responsabilidad con su entorno. En el caso de las universidades venezolanas, esta dimensión pedagógica de la EU se evidencia en la ejecución de las pasantías o prácticas profesionales y los proyectos de ayuda sociales que realizan los estudiantes por medio del servicio comunitario. Este se centra en las actividades que deben desarrollar los estudiantes de educación superior en las comunidades a través de la aplicación de los conocimientos adquiridos durante su formación académica, en pro del desarrollo o el beneficio de la comunidad, y a su vez los lleva a ser partícipes en la cooperación del bienestar social. Quizá uno de los aprendizajes más significativos para el individuo que está en proceso de formación es aquel que adquiere a partir de la contextualización de los conocimientos académicos con el medio de donde los saberes empíricos se originan. Con esto se da un sentido práctico a su futura profesión y el crecimiento axiológico basado en la responsabilidad con el entorno. Esta interacción con la sociedad hace resurgir un nuevo conocimiento más pragmático y significativo para el estudiante, que convierte a la EU en una alternativa factible de la enseñanza a través de la cual el estudiante asume una postura crítica, innovadora y comprometida con la sociedad.

Kapur (2016) plantea una taxonomía de las dimensiones de la EU que tienen sus coincidencias con las planteadas por Menéndez (2013), relacionadas con el aspecto interventor, comunicativo y pedagógico profesional de la extensión, pero a su vez menciona

otras dimensiones: la *altruista*, que se basa en la premisa de ayudar a los más desfavorecidos en la sociedad; la *tecnológica*, basada en la aplicación de la tecnología, la ciencia y la innovación en pro de mejorar o solucionar los problemas de la sociedad; y la *dimensión de la investigación*, como aquella necesidad de ahondar y ampliar más acerca el estudio de un fenómeno presente en el entorno con la finalidad de buscar respuestas.

Con base en lo expuesto, se puede inferir que la EU es un componente necesario en la triangulación académica de la universidad, por su carácter relacionista interventor con la sociedad. La huella que la universidad deje en su entorno interno y externo dependerá de su compromiso para la resolución o el aprovechamiento de las oportunidades presentes en el entorno. Para Fresán (2004), el impacto de la universidad también depende de la pertinencia y la sensibilidad a las realidades sociales. Para ello es necesario realizar análisis exhaustivos para la definición de programas que se articulen y compenetren con las comunidades que lo requieran.

LA EXTENSIÓN DESDE LA ÓPTICA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

La declaración de la Unesco (2009), en su conferencia mundial sobre la educación superior, presentó contribuciones de gran interés relacionadas con la responsabilidad que la universidad, por su naturaleza y razón de ser, tiene con la sociedad, de tal forma que coadyuve a la comprensión y resolución de problemas multidisciplinarios (económicos, sociales, ambientales, de inclusión, culturales, entre otros), mediante la creación de conocimientos globales y la promoción de un pensamiento crítico en su contexto interno y externo con la activación de la ciudadanía. De esta manera, se pretende contribuir al desarrollo sostenible, la equidad, la paz, el bienestar social y el respeto por los derechos humanos.

En dicha declaración, se exhorta a que las universidades basen su formación con miras a atender y anticiparse a las necesidades sociales, garantizando la oferta de capacitación y formación profesional, empresarial y el aprendizaje permanente. Aquí se deduce de manera implícita el papel de la EU en la contribución de la responsabilidad que tienen las instituciones de educación superior con la sociedad. Las universidades, a través de la EU, contribuyen a una formación externa que debería evidenciarse en el desarrollo social, derivado de la asistencia, capacitación y aprendizaje mutuo que se da entre la EU y el entorno.

La RSU es asumida como aquel compromiso *per se* de las instituciones de educación superior que debe velar por la formación integral del estudiante, el apoyo al diálogo y la interacción a favor de intereses comunes, a través de la articulación interfuncional de la docencia, la investigación y la extensión, como garante del carácter universal del conocimiento generado en la universidad, atado a su concepción axiológica para dar respuestas certeras y acertadas a los problemas de las comunidades. La RSU es valorada a través de la extensión mediante el reconocimiento de la fuerza comunicativa con el entorno (Corado et al., 2017).

En el mismo orden de ideas, la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo del Perú presenta de manera explícita la relación entre la RSU y la EU, a través de su *Reglamento de responsabilidad social y extensión universitaria*, que en su artículo 1 hace referencia a que la RSU y la EU contribuyen a la formación integral del individuo mediante programas que ayuden a la comunidad. Por otra parte, en el artículo 6 establece los principios básicos de la extensión como elemento de proyección social, configurados en los siguientes: a) espíritu crítico y de investigación con la realidad social; b) pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión; c) compromiso con el desarrollo del país y la región (promoviendo el aprendizaje basado en proyectos sociales); d) internalización de la RSU con base en el aprendizaje-servicio, y e) ética pública y profesional (axiología universitaria).

En el marco de estas premisas la EU se convierte en un ámbito universitario significativo, por lo que no es una actividad de proyección y vinculación social de las instituciones de educación superior, sino que, como plantea Diez (2015), es una “manifestación clara de su responsabilidad con la sociedad donde está inmersa” (p. 80). Además de esto, Vallaeys (2016) afirma que la RSU no puede desvincularse del impacto que trae consigo la gestión de las universidades en la sociedad y el medio ambiente; por tanto, esta debe configurarse como una política de mejora continua de los procesos realizados por las instituciones de educación superior a través de una gestión ética y ambiental, la formación con basamento en la consciencia, innovación y solidaridad, la equidad, la generación y la divulgación de conocimientos pertinentes con la sociedad.

Otro de los procesos que según Vallaey (2016) contribuye al cumplimiento de la misión de la RSU es el relacionado con la “participación social, en la promoción de un desarrollo más equitativo y sostenible con los actores locales, organizando el encuentro de saberes y aprendizajes” (p. 86). En esta afirmación se deduce tácitamente que la EU, por su naturaleza, está intrínsecamente vinculada con la RSU, con sus prácticas basadas en un aprendizaje-servicio y la construcción de un aprendizaje comunitario (universidad-sociedad) con la visión de la contribución para el desarrollo sustentable.

Uno de los elementos claves de la RSU se vincula a la consecución de la equidad como aquella cuyo propósito es alcanzar la supresión de las discriminaciones y los privilegios en lo social, lo económico y lo laboral, así como en el acceso al conocimiento y la desprovista participación de grupos vulnerables. La universidad, por su carácter universal, plural y ético, debe ser responsable de fomentar y promover la igualdad de oportunidades que satisfagan las necesidades y demandas de la sociedad, eliminando las limitaciones y los impedimentos que van en detrimento del desarrollo humano y sustentable y proponiendo, por el contrario, acciones que eviten la exclusión y susciten al bienestar y la cohesión social.

La relación intrínseca entre la RSU y la equidad se sustenta en la pugna de la problemática relacionada con la exclusión social, la contravención de los derechos humanos, económicos y sociales y la carencia de apoyo a la diversidad. La RSU busca a través de la equidad integrar de manera equivalente a todos los individuos que componen una sociedad, coartando y corrigiendo las desigualdades colectivas existentes, como el acceso igualitario a las oportunidades.

En este sentido, la EU contribuye de manera directa en el cumplimiento de la responsabilidad de la universidad con la sociedad, aportando a la solución de problemas que padece la sociedad, con base en el diagnóstico de necesidades polifacéticas apoyado en las otras dos funciones académicas, como son la docencia y la investigación. Para esto es necesaria la conexión con los sectores interesados, de tal forma que haya una interacción con el fin de propiciar cambios pertinentes y contextualizados con la realidad que van en pro del desarrollo (Martínez et al., 2008).

La EU se puede concebir como una de las aristas de la RSU, por lo que sirve como herramienta para vincular, consolidar e integrar los demás procesos académicos con la sociedad, en pro de la búsqueda de respuestas factibles, sustentables, éticas, certeras, pertinentes, con una proyección del servicio social de la universidad en su entorno, que involucre las acciones de todas las partes interesadas a través de la inserción de la academia en contextos de impactos ambientales. Esto con el fin de crear espacios que coadyuven al avance significativo y mejoramiento de las comunidades y localidades, como un modelo de transformación para la sociedad.

CONSIDERACIONES FINALES

La extensión se configura como el puente conectivo entre la sociedad y las universidades, cuya vinculación puede darse a través de la aplicación de los conocimientos y la formación permanente de los grupos de interés que así lo requieran. Se basa en los principios de responsabilidad social con el entorno, los grupos de interés o las comunidades. Contribuye con su gestión al desarrollo del entorno con base en la sensibilidad social. La formación integral de los futuros egresados de las universidades no es una obligación que solo debe recaer en la docencia y la investigación, sino que además debe ser materializada gracias a los proyectos o prácticas emprendidas por medio de la EU.

La EU implica la imperiosa necesidad de fomentar la interacción entre la universidad y la sociedad, a través de la contextualización y la aplicabilidad de las otras dos funciones académicas, y es tal cual como afirma De Scorza (2006): el trabajo de la extensión no se basa en la comunidad sino en el trabajo que se debe hacer con la comunidad, como la vía para coadyuvar a crear una cultura crítica en ambas partes. Con la EU se enriquece la formación integral del estudiante, la praxis del docente, el conocimiento de las comunidades y la relación con la sociedad.

A través de la EU se promueven espacios colaborativos para fomentar la salida del conocimiento académico al entorno externo, con la finalidad de atender a las demandas de la sociedad. Esto permite fomentar una conciencia crítica. Por ende, el valor de este conocimiento se reconoce cuando es aplicable y tiene un impacto positivo en la sociedad, siendo esta una de las premisas de la

RSU, sobre todo cuando este se contextualiza con las comunidades más desfavorecidas y necesitadas. Esto se puede consolidar a través de la promoción de una formación integral en la que se apliquen prácticas de acción solidaria con la sociedad por parte de los estudiantes y profesores, mediante el aprendizaje-servicio basado en proyectos sociales en respuesta a las carencias o necesidades expresas en el entorno.

REFERENCIAS

- Bacigalupo, L. (2008). La responsabilidad social universitaria: impactos institucionales e impactos sociales. *Educación Superior y Sociedad*, 13(2), 54-62.
- Cedeño, J. y Machado, E. (2012). Papel de la extensión universitaria en la transformación local y el desarrollo social. *Humanidades Médicas*, 12(3), 371-390.
- Corado, J., Arteaga, E., Bastidas, G., Ascanio, A. y Arvelo, M. (2017). *La responsabilidad social universitaria. Un plan de acción social de la Facultad de Ciencias de la Salud*. Venezuela: Universidad de Carabobo.
- De La Oliva, M. (2010). Acerca de la responsabilidad social universitaria. *Cuadernos Unimetanos*, (22), 13-16.
- De Scorza, C. (2006). Sobre la ley de servicio comunitario del estudiante de educación superior. *Educere*, 10(34). Recuperado de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-49102006000300016
- Diez, E. (2015). Marco legal de la Responsabilidad Social Universitaria: Extensión Universitaria y Servicio Comunitario. *Sapienza Organizacional*, 2(4), 75-94.
- Duque, M. (2011). Extensión universitaria: una perspectiva latinoamericana. *Extensión en Red*, (2). Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5264857>
- Fresán, M. (2004). La extensión universitaria y la universidad pública. *Reencuentro*, (39), 47-54.
- Gaete, R. (2012). *Responsabilidad Social Universitaria: una nueva mirada a la relación de la universidad con la sociedad desde la perspectiva de las partes interesadas. Un estudio de caso*. España: Universidad de Valladolid.
- Kapur, S. (2016). *Extension: the third dimension the higher education*. Conferencia presentada en International Conference and Exhibition on Building Utilities, Jamia Millia Islamia, New Delhi, India.
- Martínez, C., Mavárez, R., Rojas, L. y Carvallo, B. (2008). La responsabilidad social universitaria como estrategia de vinculación con su entorno social. *Frónesis*, 15(3). Recuperado de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-62682008000300006

Menéndez, G. (2013). *Institucionalización de la extensión. Conceptualización y dimensiones de la extensión*. Recuperado de http://web10.unl.edu.ar:8080/colecciones/bitstream/handle/11185/7967/extension_interior_pag_83_91.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Michalijos, M., Geraldi, A. y Visciarelli, M. (2016). La extensión universitaria: un compromiso social entre la comunidad académica y la sociedad. *Extensión en Red*, (77). Recuperado de <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/extensionenred/article/view/3432/2945>

Unesco. (2009). Conferencia mundial sobre la educación superior 2009: la nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo. Recuperado de http://www.unesco.org/education/WCHE2009/comunicado_es.pdf

Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. (2016). *Reglamento de responsabilidad social y extensión universitaria*. Recuperado de <http://upagu.edu.pe/es/wp-content/uploads/2016/07/REGLAMENTO-DE-RESPONSABILIDAD-SOCIAL-Y-EXTENSI%C3%93N-UNIVERSITARIA.pdf>

Vallaey, F. (2016). *Introducción a la Responsabilidad Social Universitaria RSU*. Barranquilla, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.